



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO N° **10440** /2016

ARICA, 24 DE JUNIO DEL 2016.

**VISTOS:**

- a) **Resolución Exenta N° 000388**, de fecha 08 de Junio del 2016, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria "Habitabilidad 2015" con la I. Municipalidad de Arica, 2015.
- b) **Ordinario N° 1910**, de fecha 14 de Junio del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio.
- c) **Registro de Correspondencia N° 11539**, de fecha 17 de Junio del 2016, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** la **Resolución Exenta N° 000388**, de fecha 08 de Junio del 2016, que aprueba la modificación por reitemización presupuestaria del Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2015 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA y la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DAEM y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



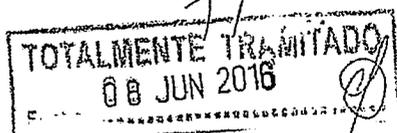
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AF/CCG/naq.-



**DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 206203 - 206270



REF: Aprueba Modificación de  
Convenio de Transferencia de  
Recursos, para la Ejecución del  
Proyecto Comunal Convocatoria  
"Habitabilidad 2015", con la I.  
Municipalidad de Arica, 2015.

RESOLUCION EXENTA N° 000388 /2016

ARICA, 08 JUN 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Resolución Exenta N° 0565, del 10 de julio de 2015, que aprueba la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, 2015; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarías Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Exento N° 010 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 16 de febrero 2015; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
- II. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3 del referido Decreto Supremo N°34, el Subsistema otorga a sus el acceso a una serie de acciones y prestaciones que el mismo artículo enumera, y considera además, el acceso a acciones y otorgamiento de prestaciones adicionales, oferta programática que se determina anualmente por esta Secretaría de estado, dentro de las cuales se encuentra el programa de Habitabilidad Ingreso Ético familiar.
- III. Que, por Resolución Exenta N° 881 de fecha 07 de diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 04 de diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- IV. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 27 de mayo de 2016, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una redistribución presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
- V. Que, por oficio Ordinario N° 1919/2016 de fecha 02 de junio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde de la comuna, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
- VI. Que, de acuerdo a lo señalado en la Modalidad de Operación "Programa Habitabilidad" año 2015 aprobada por Resolución Exenta N° 565 del 10 de julio 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, 7.2.5. Redistribución Presupuestaria, señala "la entidad ejecutora podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados, respetando el marco presupuestario establecido en los puntos 4 y 5 de la presente en esta Modalidad de Operación, previa autorización mediante oficio del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social".

VII. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y montos comprendidos en la redistribución, de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, según consta en "Informe de Evaluación, Programa Habitabilidad, SPS 009/2016" realizado por el Encargado Regional del Programa, de fecha 08 de junio de 2016, en el cual se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste.

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** la modificación por reitemización presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 04 de diciembre de 2015, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2º El presupuesto modificado que por la presente Resolución se aprueba queda compuesta conforme al siguiente detalle:

| Nº Item  | Item                                   | Presupuesto Inicial | Modificación    | Presupuesto Modificado |
|----------|--|---------------------|-----------------|------------------------|
| 1.2.1.10 | Expositor Talleres                     | \$ 1.000.000        | + \$ 600.000    | \$ 1.600.000           |
| 1.2.2.6  | Cuidado de Niños y Niñas Beneficiarias | \$ 888.888          | - \$ 333.333    | \$ 555.555             |
| 1.2.2.7  | Movilización Usuarios                  | \$ 1.500.000        | - \$ 700.000    | \$ 800.000             |
| 1.3.1.6  | Equipamiento para la Vivienda          | \$ 33.121.112       | + \$ 29.233.333 | \$ 62.354.445          |
| 1.3.1.10 | Materiales de Construcción             | \$ 88.965.000       | -\$ 24.165.000  | \$ 64.800.000          |
| 1.4.2.2  | Flete                                  | \$ 4.500.000        | -\$ 1.000.000   | \$ 3.500.000           |
| 1.4.2.5  | Movilización Equipo de Trabajo         | \$ 2.300.000        | -\$ 1.000.000   | \$ 1.300.000           |
| 2.1.2.1  | Material de Oficina                    | \$ 3.915.000        | -\$ 1.715.000   | \$ 2.200.000           |
| 2.1.2.2  | Impresión, Fotocopias y Encuadernación | \$ 1.260.000        | -\$ 420.000     | \$ 840.000             |
| 2.1.3.99 | Otros Gastos                           | \$ 500.000          | -\$ 500.000     | \$ 0                   |

3º En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JULIO VERDEJO AQUEVEQUE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



**SALEJO PALMA POBLETE**  
**Jefe Administrativo**  
**SEREMI Desarrollo Social**  
**Región de Arica y Parinacota**